



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 166 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 04 ABR. 2013

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

08 ABR 2013

RECIBIDO

Reg. Folios.
Hora: 12:18 pm Firma: *[Signature]*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas en el Oficio N° 031-2013-GRJ/DRSJ/DG, de fecha 14 de marzo del 2013, suscrito por el Director Regional de Salud, disponiendo proyectar acto resolutivo a fin de dar facultades al Director de la DIRESA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que «Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...»); ello en concordancia con lo establecido por la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°;

Que, conforme señala el literal f) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, una de las atribuciones del Presidente del Gobierno Regional es: «Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional»;

Que, en materia administrativa, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Del Procedimiento Administrativo General fija el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, lo que se hace necesario establecer al interior del Gobierno Regional para acelerar y optimizar los procesos decisorios de acuerdo a las funciones de cada órgano de la Entidad;

Que, las Direcciones Regionales Sectoriales son responsables de la implementación y ejecución de las Políticas Nacionales Sectoriales y de las Políticas Regionales Sectoriales en el ámbito regional; por tanto, de acuerdo al literal o) del artículo 72° acuerdo del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala como una de la funciones del Director Regional de Salud, “realizar otras funciones que se sean asignadas”;

Que, estando a lo solicitado por el Director Regional de Salud y a lo dispuesto por el Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, respecto a la delegación de facultades para registrar el bien adquirido (vehículo) ante la Oficina de Registros Públicos, en atención a los



000 297286
8xp. 202094



artículos 2011° y 2015° del Código Civil y artículos 7°, 9°, 31°, 32°, 40° y 41° del Reglamento General de los Registros Públicos; necesario delegar las facultades y atribuciones del Presidente Regional al Director Regional de Salud, para que proceda a Registrar el vehículo adquirido, cuyo acto de Inmatriculación fue materia de observación mediante esquila del Título N° 2013 – 5960, por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Administración y Finanzas y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada en parte por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR; al Titular de la Dirección Regional de Salud Junín, Médico Cirujano **FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS**; las facultades y atribuciones para Registrar el bien adquirido (vehículo) del año 2012, por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyo acto de Inmatriculación fue materia de observación mediante esquila de fecha 14 de febrero de 2013, del **Título N° 2013 – 5960, formulario N° 135960.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Junín y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
 DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
 Huancayo, **05 ABR. 2013**

[Signature]
 Lic. Janeth Villalobos Romo
 (e) Directora Regional de Comunicaciones